

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 16.897 de 29.01.2013.
2) ORD. N° 1109 de 12.02.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Decreto Supremo N° 222 de 01.09.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4) Decreto Exento N° 947 de 19.11.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
6) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

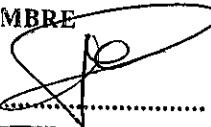
A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD AVALOS HERMANOS LIMITADA
SEÑAL DISTINTIVA XQA-539

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante documento de ANT. 2), solicitó a su representada, subsanar e informar respecto de lo señalado en el punto 2 del mencionado documento, en virtud de lo constatado en visita de fiscalización efectuada a la radioemisora de señal distintiva XQA-539, en la comuna de Punitaqui, Región de Coquimbo. Ante este requerimiento se constató la siguiente irregularidad:
 - Ante el requerimiento de esta Subsecretaría de Estado, su representada no ha dado cumplimiento a lo solicitado por documento de ANT. 2). Según lo informado por Correos de Chile, el documento de ANT. 2) fue entregado a la concesionaria el día 18.04.2013, venciendo los 15 días hábiles otorgados como plazo de respuesta el día 10.05.2013.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

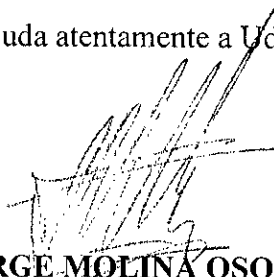
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en el Artículo 6° letra k) del Decreto de Ley N° 1.762 de 15.04.1977, y el Artículo 37°, inciso segundo, de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con el ORD. N° 1109 de 12.02.2013, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado”.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	FISC

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.
4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación legal del presente oficio, remitir la información solicitada mediante el oficio circular de ANT. 2), bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



MCO/OCD/JEG/CPL/GRA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Jose Miguel Carrera N° 2050, Población Baquedano, comuna de Vallenar.
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



Unidad Jurídica